



CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA "EXPLOSA EXPLOTADORA
DE CALIZAS S.A"._____

CUANTÍA: US\$ 600.00._____

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de junio del año dos mil uno, ante mi, DR. PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor Ing. MANUEL IGNACIO GÓMEZ YCAZA, casado, ejecutivo, y el señor LUIS FERNANDO GÓMEZ YCAZA, casado, ejecutivo, en sus calidades respectivas de Gerente y Presidente, ambos representantes legales de la compañía "EXPLOSA EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A."; los que acreditan tales calidades con los respectivos nombramientos inscritos que me entregan para que sean agregados a la presente escritura.

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe. y procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos en la naturaleza y resultados de esta escritura de CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "EXPLOSA EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A.", para cuyo otorgamiento me presentan la minuta y documentos que son del tenor siguiente:

"Señor Notario: En el Registro de Escrituras a su digno cargo sírvase insertar una de Conversión de Capital Social, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales, de una compañía anónima que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Concurren a la celebración y otorgamiento de la presente escritura, el señor Ing. Manuel Ignacio Gómez Ycaza, y el señor Luis Fernando Gómez Ycaza, en sus calidades de Gerente y Presidente

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

respectivamente, representantes legales de la compañía "EXPLOSA, EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A.", cuyas personerías las acreditan con las copias de sus nombramientos aceptados y debidamente inscritos como Gerente y como Presidente respectivamente de la mencionada compañía, que se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- DOS.UNO.- La compañía "EXPLOSA EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A." es una compañía ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, constituida, con un capital de Quinientos mil sucres, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo el día doce de julio de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y siete. La compañía aumento su capital social en Un millón Quinientos mil sucres, quedando aumentado el capital a Dos millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Posteriormente, se aumentó el capital de la compañía en tres millones de sucres, mediante escritura pública otorgada el día dos de julio de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete. El actual capital de la compañía asciende a Cinco millones de sucres, equivalente a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. DOS.DOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "EXPLOSA EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A." reunida en la ciudad de Guayaquil el veinte de mayo del año dos mil uno, resolvió por unanimidad la Conversión de su capital social a dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cinco mil acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; aumentar el capital suscrito en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas;



fijar el capital autorizado de la compañía y reformar el Estatuto Social en sus artículos Quinto, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero, en los términos que constan en la copia certificada del Acta de la respectiva sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se agrega a este instrumento como documento habilitante, autorizando a los representantes legales de la compañía, a que comparezcan ante Notario y otorguen la respectiva escritura pública que contenga dichas aprobaciones. **TERCERA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-** Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, publicada en el Suplemento del Registro Oficial, número treinta y cuatro, del trece de marzo del dos mil, los señores MANUEL IGNACIO GÓMEZ YCAZA, en sus calidades de Gerente, y el señor LUIS FERNANDO GÓMEZ YCAZA, en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamente, representantes legales de la compañía "EXPLOSA EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A.", declaran que sobre la base de nuevas acciones de cuatro centavos de dólar convierten a dólares de los Estados Unidos de América el capital social de su representada, que será de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, los señores Ing. MANUEL IGNACIO GÓMEZ YCAZA, y LUIS FERNANDO GÓMEZ YCAZA, en nombre y representación de la compañía EXPLOSA EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A., en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamente, y además debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada celebrada el día veinte de mayo del año dos mil uno, DECLARAN: CUATRO.UNO. Que aumentan el capital suscrito de "EXPLOSA EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A". en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas mediante la entrega en caja en numerario y con el asiento contable correspondiente. La forma de suscripción y pago del referido aumento de

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

capital es la indicada en la copia certificada de la referida Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinte de mayo del dos mil uno; CUATRO.DOS.- Que fijan el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, representado en cuarenta mil acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una; y, CUATRO.TRES.- Que reforman los artículos Quinto, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, en los términos que consta en el Acta de la Sesión de la anteriormente referida Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinte de mayo del año dos mil uno, que forma parte de esta escritura como documento habilitante. QUINTA.- DECLARACIÓN DE LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL QUE SE AUMENTA.- Los señores Ing. MANUEL IGNACIO GÓMEZ YCAZA, y señor LUIS FERNANDO GÓMEZ YCAZA, a nombre y como representantes legales de la compañía EXPLOSA EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A. declaran con juramento que es correcta la integración y forma de pago del capital social aumentado, conforme consta de los documentos contables que reposan en la compañía; que como consecuencia del aumento de capital suscrito y pagado el número de acciones que los accionistas posee es el siguiente: ACCIONISTA: JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA. ACCIONES: DOS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA. ACCIONISTA: INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.. ACCIONES: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA. ACCIONISTA: INMOBILIARIA INVERSIONISTA TORNERO S.A.. ACCIONES: MIL CIENTO VEINTE. ACCIONISTA: LUIS FERNANDO GÓMEZ YCAZA. ACCIONES: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA. ACCIONISTA: FRANCISCO PONS NEUMANE. ACCIONES: SEISCIENTAS CUARENTA. ACCIONISTA: EDUARDO ROMERO CARBO. ACCIONES: QUINIENTAS VEINTE. ACCIONISTA: FÁBRICA DE MOSAICOS ATLAS C.A.. ACCIONES: NUEVE MIL OCHOCIENTAS.- CONCLUSIÓN.- Agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de ley necesarias para la validez de la presente escritura, de la cual se servirá conferirme cinco copias certificadas.- Firmado (ilegible).- Doctor Víctor

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA EXPLOSA EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A. CELEBRADA EL 20
DE MAYO DEL DOS MIL UNO.



Guayaquil, a veinte de mayo del dos mil uno, a las 10h50, en el local social ubicado en el Km. 3 1/2 vía a la Costa, de esta ciudad, se celebra la Junta General extraordinaria de Accionistas de la compañía EXPLOSA EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A., con la asistencia de las siguientes personas:

1. JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA, propietario de 710 acciones;
2. SANTIAGO MASPONS GUZMÁN, en su calidad de presidente de la compañía Industrias y Predios Sotavento S.A. propietaria de 710 acciones;
3. LUIS FERNANDO GÓMEZ YCAZA en su calidad de presidente de la compañía Inmobiliaria Inversionista Tornero S.A., propietaria de 700 acciones; y por sus propios derechos, como propietario de 140 acciones; el mismo que, en su calidad de Presidente, preside la sesión;
4. FRANCISCO PONS NEUMANE, propietario de 160 acciones;
5. EDUARDO ROMERO CARBO, propietario de 130 acciones;
6. Dr. VÍCTOR CARRIÓN VARAS, en su calidad de representante legal de la compañía Fábrica de Mosaicos Atlas C.A., propietaria de 2.450 acciones.
7. Ing. MANUEL IGNACIO GÓMEZ YCAZA, en su calidad de Gerente, quien actúa como Secretario de la presente Junta.

Los accionistas presentes, de nacionalidad ecuatoriana, representan 5.000 acciones que tiene un valor unitario de un mil sucres con derecho a voto cada una de ellas, encontrándose representado la totalidad del capital suscrito que asciende a CINCO MILLONES de sucres, por lo que acuerda instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías. El Presidente solicita que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se proceda a cumplir con las formalidades de ley. Una vez cumplido lo anterior, el Presidente indica que la presente sesión tiene por objeto tratar sobre los siguientes puntos:

Dr. Pietro Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

CANTON GUAYAQUIL

- 1
1. Conversión del capital social de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América.
 2. Aumento de Capital Suscrito de la compañía.
 3. Fijación de Capital autorizado de la compañía y reforma del estatuto social.
 4. Autorización a los representantes legales.

La Junta acuerda por unanimidad aprobar el objeto de la sesión y de la misma forma, por unanimidad resuelve:

1. Convertir el actual capital social en sucres, que corresponde a cinco mil acciones de un mil sucres cada una, ésto es a CINCO MILLONES DE SUCRES a dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cinco mil acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una de ellas por lo que corresponde a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En tal virtud, los actuales accionistas de la compañía proceden a canjear sus respectivas acciones valoradas en un mil sucres cada una por nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, resultando que los actuales accionistas tienen las siguientes nuevas acciones:

JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA, propietario de 710 acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, las que se encuentran totalmente pagadas.

INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., propietaria de 710 acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, las que se encuentran totalmente pagadas.

INMOBILIARIA INVERSIONISTA TORNERO S.A., propietaria de 700 acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, las que se encuentran totalmente pagadas.

LUIS FERNANDO GÓMEZ YCAZA, propietario de 140 acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, las que se encuentran totalmente pagadas.

FRANCISCO PONS NEUMANE, propietario de 160 acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, las que se encuentran totalmente pagadas.

EDUARDO ROMERO CARBO, propietario de 130 acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, las que se encuentran totalmente pagadas.

FÁBRICA DE MOSAICOS ATLAS C.A., propietario de 2.450 acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, las que se encuentran totalmente pagadas.



2. Aumentar el capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de quince acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que se encuentran ya suscitas y pagadas, de la siguiente forma:

A JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA se le asignan por derecho de atribución y en compensación de créditos, los siguientes valores y respectivas acciones de la cuenta "PRESTAMOS DE ACCIONISTAS" la suma de OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS, equivalentes a DOS MIL CIENTO TREINTA nuevas acciones.

A "INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A." se le asignan por derecho de atribución y en compensación de créditos, los siguientes valores y respectivas acciones de la cuenta "PRESTAMOS DE ACCIONISTAS" la suma de OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS, equivalentes a DOS MIL CIENTO TREINTA nuevas acciones.

A "INMOBILIARIA INVERSIONISTA TORNERO S.A." se le asignan por derecho de atribución y en compensación de créditos, los siguientes valores y respectivas acciones de la cuenta "PRESTAMOS DE ACCIONISTAS" la suma de DIECISÉIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS, equivalentes a CUATROCIENTAS VEINTE nuevas acciones.

A LUIS FERNANDO GÓMEZ YCAZA se le asignan por derecho de atribución y en compensación de créditos, los siguientes valores y respectivas acciones de la cuenta "PRESTAMOS DE ACCIONISTAS" la suma de OCHENTA Y CUATRO DÓLARES, equivalentes a DOS MIL CIEN nuevas acciones

A FRANCISCO PONS NEUMANE se le asignan por derecho de atribución y en compensación de créditos, los siguientes valores y respectivas acciones de la cuenta "PRESTAMOS DE ACCIONISTAS" la suma de DIECINUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS, equivalentes a CUATROCIENTAS OCHENTA nuevas acciones

A EDUARDO ROMERO CARBO se le asignan por derecho de atribución y en compensación de créditos, los siguientes valores y respectivas acciones de la cuenta "PRESTAMOS DE ACCIONISTAS" la suma de QUINCE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS, equivalentes a TRESCIENTAS NOVENTA nuevas acciones

Dr. Piero Aycart Vincenzini

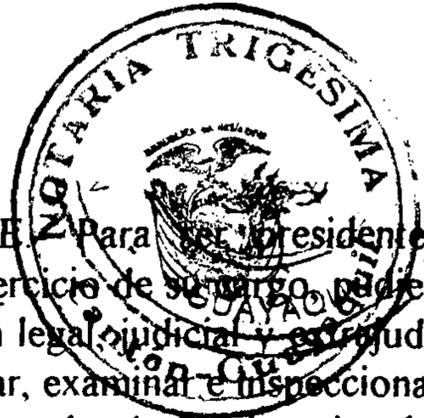
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUATEMALA

A "FÁBRICA DE MOSAICOS ATLAS C.A." se le asignan por derecho de atribución y en compensación de créditos, los siguientes valores y respectivas acciones de la cuenta "PRESTAMOS DE ACCIONISTAS" la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES, equivalentes a SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA nuevas acciones.

Los accionistas presentes declaran por unanimidad, que dada la condición de Presidente de la sociedad que ejerce el accionista Luis Fernando Gómez Ycaza, en cuanto al presente pago por compensación de créditos, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Doctrina No. 126 de la Superintendencia de Compañías, se declara por unanimidad que dicho administrador y accionista no ha recibido intereses, ni valores adicionales a dicho capital de su propio peculio, renunciando expresamente el señor Luis Fernando Gómez Ycaza a dichos intereses y a todo valor adicional que pudiera haberle correspondido en razón del antes mencionado crédito, en tal razón la Junta resuelve por unanimidad autorizar y ratificar que los valores adeudados por la compañía al prenombrado accionista y administrador, mediante compensación de crédito sean destinados a pagar el monto de las acciones suscritas por él, esto es la suma de OCHENTA Y CUATRO DÓLARES.

3. En tal virtud se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado por cuarenta mil acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una; y se reforman los estatutos sociales de la compañías en sus artículos Quinto, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero, de la siguiente forma:

"ARTÍCULO QUINTO.-DEL CAPITAL.-El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero uno al veinte mil inclusive. El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que deberá dividirse en cuarenta mil acciones ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero uno al cuarenta mil inclusive."



"ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE. Para ser presidente de la compañía se necesita ser accionista y durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. El Presidente tendrá como misión la de supervigilar, examinar e inspeccionar todas las actividades que realiza la Compañía a través de sus Gerentes o demás funcionarios debiendo informar a la Junta General lo que al respecto hubiere realizado, debiendo velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de la misma. El Presidente de la compañía presidirá las sesiones de Juntas Generales de Accionistas."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL GERENTE.- Para el desempeño del cargo de Gerente no se requiere ser accionista, durará cinco años en el Ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente, en caso de falta o ausencia le subrogará el Presidente con todas las atribuciones y deberes."

4. Se autoriza al Gerente y al Presidente de la Sociedad, para que comparezca ante Notario y otorgue la respectiva escritura pública de conformidad a lo resuelto en esta Junta; y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento y aprobación de lo aquí acordado.

No habiendo otro asunto sobre el cual tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta y aprobándola por unanimidad y concluyó la sesión, firmando en unidad acto el Presidente, los accionistas y el Secretario que certifica.- SR. JUAN XAVIER CORDOVEZ ORTEGA. -f.- SR. SANTIAGO MASPONS GUZMÁN.-f.- LUIS FERNANDO GÓMEZ YCAZA -f.- FRANCISCO PONS NEUMANE.-f.- EDUARDO ROMERO CARBO.-f.- DR. VÍCTOR CARRIÓN VARAS.-f.- ING. MANUEL IGNACIO GÓMEZ YCAZA.-

Santiago Maspons Guzmán, en representación de "Industrias y Predios Sotavento S.A."

Luis F. Gómez Ycaza, por sus propios derechos y representando a "Inmobiliaria Inversionista Tornero S.A."

Dr. Víctor Carrión Varas en representación de "Fábrica de Mosaicos Atlas C.A."

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que consta en el Libro de Acta de EXPLOSA EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A., al cual me remito en caso necesario.

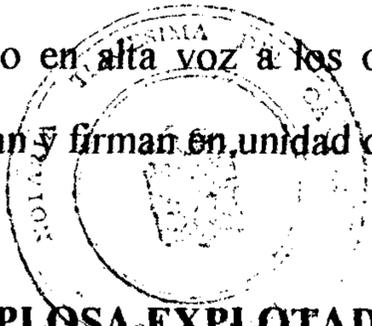
Guayaquil, 20 de mayo de 2001.

Ing. MANUEL IGNACIO GÓMEZ YCAZA

Gerente - Secretario

DR. Piero Ayón Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Carrión Varas.- Registro Número mil ochocientos treinta y seis.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública.- Es copia.- Leída esra escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-



p. EXPLOSA EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A.
R.U.C. 0990325898001

LUIS FERNANDO GÓMEZ YCAZA
C.C. 0903397339

ING. MANUEL IGNACIO GÓMEZ YCAZA
C.C. 0902506963

Dr. Piero Aycori Vincenz
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

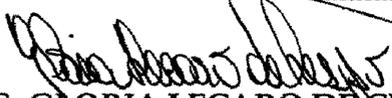
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL
SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA EXPLOSA EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A. - Que sello
y firmo en Guayaquil, el seis de agosto del dos mil uno,



Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO
UNION GUAYANUE

RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EXPLOSA, EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A. celebrada el dos de junio del dos mil uno, he tomado nota de su aprobacion, mediante Resolucion numero 02-G-DIC CERO CERO CERO CINCO CINCO UNO UNO del Intendente de compañías de Guayaquil, suscrita el doce de agosto del dos mil dos. Guayaquil, catorce de octubre del dos mil dos.

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía "EXPLOSA", EXPLOTADORA DE CALIZAS S. A.; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 12 de Julio de 1977 en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0005511 del Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 12 de Agosto del 2002 de lo cual DOY FE.- Guayaquil, Octubre 15 del 2002.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0005511, dictada el 12 de Agosto del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía "EXPLOSA", EXPLOTADORA DE CALIZAS S.A., de fojas 18.406 a 18.425, número 1.552 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.691 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Noviembre del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 33779
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR 